

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de julio de 1992.

VISTO la Resolución nro. 43/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Alfredo Mario CONSOLI, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución C. S. nro. 5/85 autorizó a los alumnos que cursaban la carrera Ingeniería Electromecánica a proseguir sus estudios en Ingeniería Mecánica o Eléctrica.

Que según lo informado por la Unidad Académica, el recurrente no fue incluido en la Resolución C. A. nro. 485/85 que otorgó el cambio de carreras a diversos alumnos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de julio de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 43/92 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

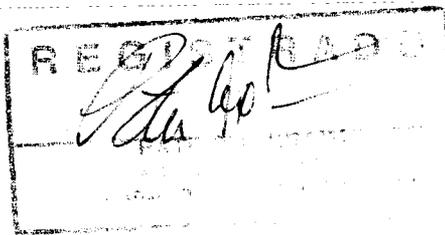
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 43/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y convalidar el cambio de la carrera Ingeniería Electromecánica a Ingeniería Eléctrica a partir del año lectivo -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

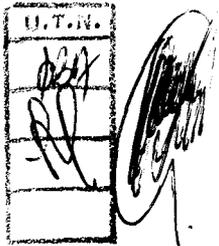
///.-

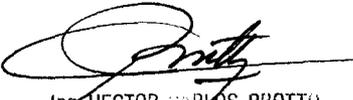
1985, al alumno Alfredo Mario CONSOLI, legajo nro. 23-00690-2,

ARTICULO 2º- Ratificar el cursado y aprobación de asignaturas efectuado en la nueva especialidad, sin haberse otorgado el cambio de carrera al alumno mencionado en el artículo 1ro. de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 331/92




Ing. HECTOR CARLOS BROTTU
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO